CUT: 181451-2018

REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2366 -2018–ANA- AAA-CH.CH.

Ica, 04 DIC. 2018

VISTO:

El escrito acumulado al expediente administrativo con CUT N° 181451-2018, sobre Rectificación de la Resolución Directoral N° 1950-2018-ANA-AAA-CH.CH., de fecha 03.10.2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 7 del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, es función de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derecho de uso agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbres de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el numeral 70.1 del artículo 70° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG establece que "Las licencias de usos de agua facultan a su titular el uso del agua para una actividad de carácter permanente, con un fin y en un lugar determinado. Son otorgadas por la Autoridad Nacional del Agua a través de la Autoridad Administrativa del Agua";

Que, el artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" en el numeral 210.1 señala "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.", estableciendo la formalidad en el numeral 210.2 "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Que, mediante Resolución Directoral N° 1950-2018-ANA-AAA-CH.CH., de fecha 03.10.2018, la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha resolvió otorgar en vía de Regularización, Licencia de Uso de Agua Superficial con fines Productivo – Agrario, a favor de la señora **ROSALINDA CCAHUANTICO CCAHUANTICO**, identificada con DNI N° 40224573, por un volumen anual de 33064,36 m^3/año, proveniente del Río Pisco, canal de derivación CASACONCHA, para irrigar el predio denominado "PARCELA N° 159" de U.C. N° 11249, de un área total de 3,5000 ha. y un área bajo riego de 3,5000 ha., ubicada en el sector Murga, distrito de Humay, provincia de Pisco y departamento de Ica, correspondiente al Bloque con código PCHP37-B12, ámbito de la Comisión de Usuarios de Agua Murga-Casaconcha y la Junta de Usuarios de Agua Pisco;

Que, mediante escrito del visto de fecha 12.10.2018, la señora Rosalina Ccahuantico Ccahuantico, señala que existe un error material, habiendo consignado

en la Resolución Resolución Directoral N° 1950-2018-ANA-AAA-CH.CH., de fecha 03.10.2018, el nombre de **ROSALINDA CCAHUANTICO CCAHUANTICO**, siendo que su nombre correcto es **ROSALINA CCAHUANTICO CCAHUANTICO**, solicitando que se realice la rectificación respectiva a fin de no verse afectados ni tener mayores inconvenientes a futuro;

Que, de la revisión del expediente que dio origen a la Resolución Directoral N° 1950-2018-ANA-AAA-CH.CH., de fecha 03.10.2018, se advierte que se ha incurrido en error de tipo material respecto al nombre de la titular, ya que conforme a la documentación que corre a folios ocho (08) y a folios catorce (14) del expediente, el nombre correcto de la titular es **ROSALINA CCAHUANTICO CCAHUANTICO** y no como erróneamente se consigna en la introducción y los artículos 1°, 2° y 3° de la referida resolución;

Que, mediante Informe Legal N° 432-2018-ANA-AAA-CH.CH-AL/JRYH, el Área Legal concluye que corresponde rectificar la Resolución Directoral N° 1950-2018-ANA-AAA-CH.CH., de fecha 03.10.2018;

Estando a lo opinado por el Área Técnica, contando con el visto del Área Legal, en conformidad con el artículo 46° del Reglamento Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR el error material contenido en la introducción y los artículos 1°, 2° y 3° de la Resolución Directoral N° 1950-2018-ANA-AAA-CH.CH., de fecha 03.10.2018, en el extremo referido al nombre de la titular, que dice "Rosalinda Ccahuantico Ccahuantico", siendo que debe decir "**Rosalina Ccahuantico Ccahuantico**"; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- CONFIRMAR la Resolución Directoral N° 1950-2018-ANA-AAA-CH.CH., de fecha 03.10.2018, en todo lo demás que contiene.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a la señora Rosalina Ccahuantico Ccahuantico; poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Pisco de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha.

Regístrese, notifíquese y publíquese

ING. JOSÉ ALFREDO MUÑIZ MIROQUEZADA
Director
Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chincha